



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 21 FEB 2006

VISTO: El Expediente T.C.P.V.A. N° 001/06, caratulado: "RESOLUCIÓN DE CAMARA N° 350/05 DE SESIÓN ORDINARIA 28/DICIEMBRE 2005 – S/TRIBUNAL DE CUENTAS CERTIFIQUE DEUDA CORRIENTE Y NO CORRIENTE, CONSOLIDADA Y FLOTANTE DE ADM. CENTRAL Y ENTES AUTÁRQUICOS Y/O DESCENTRALIZADOS AL 30/11/05"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota T.C.P. N° 35/06 de fecha 16/01/06 se ha requerido a la Presidencia del I.P.V. la información necesaria para poder certificar la composición de la deuda del Instituto al 30 de Noviembre del año 2005, indicando que la misma debe ser remitida a este Organismo de Control para 06/02/06.

Que al no recepcionar la información solicitada, por Nota T.C.P.S.C. N° 95/06 se han reiterado los términos del requerimiento realizado, otorgando en esta oportunidad un plazo de TRES (3) días.

Que hasta el día de la fecha no se ha recibido en este Organismo de Control, la información solicitada.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

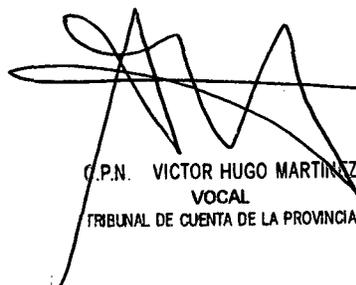
RESUELVE:

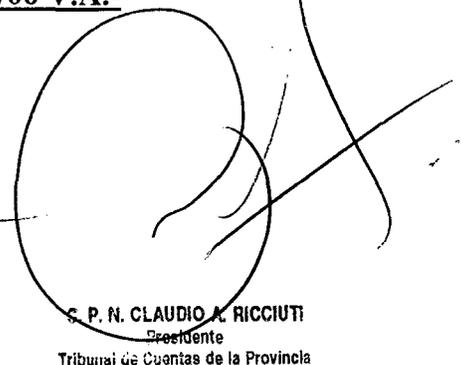
ARTICULO 1°.- INTIMAR al Señor Presidente del I.P.V. Arq. Jorge Marcelo COFRECE, para que en un plazo improrrogable de VEINTICUATRO (24) hs, contados a partir de la notificación de la presente, remita la totalidad de la información requerida mediante Nota T.C.P. N° 35/06, y reiterada por Nota T.C.P.S.C. N° 95/06, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 06 /06 V.A.-**

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
Bº HLV

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTÍNEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia